

Dos consideraciones papales sobre la libertad religiosa

Rafael María Sanz de Diego, SJ *

Con mucha frecuencia Benedicto XVI ha tratado en sus discursos sobre la libertad religiosa. No es extraño, pues ya en su primer discurso como Papa, en la Capilla Sixtina, señalaba a Dios y a la relación del hombre con Dios como la primera de sus prioridades. En expresión del portavoz de la Santa Sede, el P. Federico Lombardi, SJ, es el «corazón de la misión del Papa». En los primeros días de 2011 lo ha hecho en dos ocasiones solemnes: en el Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, titulado «La libertad religiosa, camino para la paz», y en el Discurso del 10 de enero, dirigido a los 178 embajadores acreditados ante la Santa Sede. Son dos documentos complementarios que merecen un comentario.

2010, año de persecuciones a los católicos

Abriendo su Mensaje en la Jornada de la Paz, el Papa explica el motivo de la elección del tema: «El año que termina [2010] también ha estado marcado lamentablemente por persecuciones, discriminaciones, por terribles actos de violencia y de intolerancia religiosa. (...) Los cristianos son actualmente el grupo religioso que sufre el mayor número de persecuciones a causa de su fe» (1).

Quien siga la información internacional sabe que este hecho es inne-

* Profesor Emérito de Doctrina Social de la Iglesia. Universidad Pontificia Comillas (Madrid).

gable y sabe también que es una noticia a la que los MCS no le dan mucha importancia y ante la que los gobiernos guardan silencio. El fenómeno parece universal cuando el Papa denuncia en su Discurso a los Embajadores: «No se puede crear una especie de escala en la gravedad de la intolerancia contra las religiones. Desgraciadamente, una actitud semejante es frecuente, y los actos discriminatorios contra los cristianos son considerados precisamente como menos graves, menos dignos de atención por parte de los Gobiernos y de la opinión pública».

La afirmación no es sólo genérica. En el Discurso desciende a más concreciones porque en el mes que media entre la fecha de la publicación del Mensaje (8-12-2010) y la audiencia a los embajadores (10-1-2011) han seguido produciéndose atentados violentos contra cristianos. Tras el ataque a la catedral sirio-católica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Bagdad (31-10-2010) durante la celebración de la Eucaristía en el que fueron asesinados dos sacerdotes y más de cincuenta fieles, violencias que continuaron en días siguientes, se dieron atentados semejantes en Egipto y Tierra Santa, en Filipinas, Nigeria y Alejandría. Como consecuencia muchos cristianos han debido emigrar por miedo.

Otras formas de persecución

Son muy llamativos los ataques armados. Pero desgraciadamente no han sido la única forma de persecución. Con valiente claridad el Papa denuncia otras formas, reales aunque no cruentas. En este sentido pasa revista a muchos atentados a la libertad religiosa, que no consiste sólo en la libertad de cultos. Enumero sucintamente algunos:

- Las dificultades a las comunidades cristianas para ejercer su acción social o educativa en varios países. Señala la coincidencia de que esto ocurra también en América Latina cuando se celebra el bicentenario de su independencia, olvidando la acción positiva de la Iglesia.
- No poder disponer de estructuras pastorales adecuadas en la península arábiga. En ella viven y trabajan cristianos. Como ha recordado el reciente Sínodo sobre Oriente Medio, «los cristianos son ciudadanos originarios y auténticos, leales a su patria y, por ende, cumplen con sus deberes nacionales. Es normal que ellos puedan gozar de todos los derechos como ciudadanos, de la libertad de conciencia y de culto, de la libertad en el ámbito de la educación y de la enseñanza en el ámbito de los medios de comunicación».

Dos consideraciones sobre la libertad religiosa

- La Ley sobre la blasfemia en Pakistán, que originó el asesinato del gobernador de Punjab y antes la condena a Asia Bibi, acusada de ultraje a Mahoma y condenada a muerte en la horca. El Papa estimula a que se trabaje por abrogarla.
- Las ideologías que imponen el monopolio del Estado sobre la sociedad, como ocurre en China continental. «Es necesario que cesen tales ambigüedades, de manera que los creyentes no tengan ya que debatirse entre la fidelidad a Dios y la lealtad a su patria». A la vez anima a Cuba que ha restablecido cauces de diálogo con la Iglesia, cuando celebró en 2010 los 75 años de relación ininterrumpida con la Santa Sede.
- En Occidente, y en Europa en particular, la persecución reviste formas más sutiles: desacreditar lo religioso, imponer cursos de educación sexual o cívica que impiden transmitir sus convicciones a los padres –los que deben poder ofrecer a sus hijos su fe, sus valores y su cultura (4)– y están inspirados muchas veces en una antropología contraria a la fe y a la razón, unidas una vez más por el Papa. Alude también a los intentos de desterrar de la vida pública fiestas y símbolos religiosos y agradece el apoyo de algunos países europeos y

del Patriarcado de Moscú a Italia en su recurso contra la sentencia que obligaba a retirar el crucifijo de lugares públicos.

La libertad religiosa abarca, como se ve, todos los ámbitos de la vida personal y social. No se trata sólo de la libertad de cultos. Es esclarecedor el Informe que todos los años publica *Ayuda a la Iglesia Necesitada* sobre la realidad de la libertad religiosa en el mundo ¹.

La libertad religiosa

La libertad religiosa expresa, dice el Papa en el Mensaje, «la especificidad de la persona humana, por la que puede ordenar la propia vida personal y social a Dios, a cuya luz se comprende plenamente la identidad, el sentido y el fin de la persona. Negar o limitar de manera arbitraria esa libertad, significa cultivar una visión reductiva de la persona humana, oscurecer el papel público de la religión; significa generar una sociedad injusta, que no se ajusta a la verdadera naturaleza de la persona humana; *significa hacer imposible la afirmación de una paz auténtica y estable para toda la familia humana* (1). Expresa así la relación libertad religiosa-paz que está en la base del Mensaje.

¹ Puede consultarse en <http://www.ain-es.org>

Juan Pablo II la había definido como «fuente y síntesis» de los demás derechos². La misma idea está presente con otras formulaciones en los escritos de Benedicto XVI. Es el primer derecho, no sólo porque históricamente fue proclamado desde el principio. Tiene un estatuto especial. Es conquista del progreso político y jurídico. Por eso el ordenamiento internacional la reconoce, junto con el derecho a la vida y a la libertad personal, como el núcleo esencial de los Derechos Humanos³, que ninguna ley puede recortar (5).

Benedicto XVI subraya, con la tradición eclesial anterior, que el derecho a la libertad religiosa se funda en la dignidad de la persona humana, creada por Dios a su imagen. Toda persona tiene derecho a una vida íntegra, también espiritual. La dignidad de la persona es un valor judeo-cristiano, pero, por la razón –puntualiza el Papa, repitiendo uno de sus estribillos recurrentes– puede ser conocido por todos (2).

Es además un bien universal, indispensable para construir la so-

cialidad. Sin ella la persona humana se reduce al perder en buena parte los valores éticos y la respuesta a preguntas sobre el sentido de la vida (2). Aunque en estas dos ocasiones el Papa aborda el tema desde la realidad de las múltiples persecuciones a los cristianos, la libertad religiosa no les afecta sólo a ellos. Explícitamente reconoce que nadie debe encontrar obstáculos para profesar su propia fe, para adherirse a otra religión o para no profesar ninguna (5). La motivación no es interesada, sino humana.

La libertad religiosa no es sólo ausencia de coacción, sino capacidad para orientar las propias convicciones. Entre libertad y respeto hay un vínculo inseparable; en efecto, «al ejercer sus derechos, los individuos y grupos sociales están obligados por la ley moral a tener en cuenta los derechos de los demás y sus deberes con relación a los otros y al bien común de todos», recuerda citando *Dignitatis Humanae*.

Es un valor religioso y supondría falsearlo el considerar a Dios como enemigo. Este planeamiento que, de alguna manera, salpicó a la Iglesia en los inicios de la controversia, cuando se basaba en la igualdad de todas las religiones, que lógicamente no podía admitir, más tarde se ha asentado en los

² *Centesimus Annus*, 47.

³ Es doctrina comúnmente admitida que hay una jerarquía en los Derechos Humanos: R. M.^a SANZ DE DIEGO, *La Doctrina Social de la Iglesia ante los Derechos Humanos*: ICADE 44 (1998), 50-51.

Dos consideraciones sobre la libertad religiosa

campamentos de los enemigos de la Iglesia. A este respecto Benedicto XVI es clarividente:

«Una libertad enemiga o indiferente con respecto a Dios termina por negarse a sí misma y no garantiza el pleno respeto del otro. Una voluntad que se cree radicalmente incapaz de buscar la verdad y el bien no tiene razones objetivas y motivos para obrar, sino aquellos que provienen de sus intereses momentáneos y pasajeros; no tiene una «identidad» que custodiar y construir a través de las opciones verdaderamente libres y conscientes. No puede, pues, reclamar el respeto por parte de otras “voluntades”, que también están desconectadas de su ser más profundo, y que pueden hacer prevalecer otras “razones” o incluso ninguna “razón”. La ilusión de encontrar en el relativismo moral la clave para una pacífica convivencia, es en realidad el origen de la división y negación de la dignidad de los seres humanos (4)».

La hostilidad o la indiferencia respecto a Dios recortan la libertad religiosa y su base. La renuncia a encontrar la verdad y el bien no tiene más normas objetivas para sus opciones que sus intereses momentáneos y pasajeros. No puede exigir respeto de los demás, ya que carece de bases estables para justificar sus decisiones.

Como consecuencia de este análisis, desmonta una convicción repetida a veces: el relativismo es la condición para la convivencia pacífica en un mundo plural y para la democracia. Juan Pablo II descalificó esta apreciación basándose también en su experiencia con nazis y comunistas. Sin negar el peligro de los fundamentalismos religiosos, en *Centesimus Annus* 46 escribía:

«Si no existe una verdad última, la cual guía la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la Historia».

Casi al final del Mensaje en la Jornada de la Paz, Benedicto XVI lo repite en positivo cuando explica lo que significa la verdad moral en política. Lo resume en tres afirmaciones muy concretas ⁴: actuar de manera responsable sobre la base del conocimiento objetivo e íntegro de los hechos, desarticular aquellas ideologías políticas que

⁴ Se basa en lo que él mismo dijo ante las autoridades de Chipre (5-6-2010) y en el documento de la Comisión Teológica Internacional: *En busca de una ética universal: nueva mirada sobre la ley natural* (2009).

terminan por suplantar la verdad y la dignidad humana, y promueven falsos valores con el pretexto de la paz, el desarrollo y los derechos humanos y favorecer un compromiso constante para fundar la ley positiva sobre los principios de la ley natural (12).

Religión y Libertad religiosa

Desde algunos ambientes se justifica el recorte a la libertad religiosa basándose en los excesos de algunas religiones que dañan a parte de los ciudadanos y a la convivencia. El Papa no ignora que esto ocurre en algunos casos: los ataques a cristianos que denuncia en el Mensaje han nacido muchas veces de ideas religiosas. En otras ocasiones algunas religiones mal entendidas han servido intereses nada nobles. Pero esta realidad no le impide mantener con claridad que:

«La instrumentalización de la libertad religiosa para enmascarar intereses ocultos, como por ejemplo la subversión del orden constituido, la acumulación de recursos o la retención del poder por parte de un grupo, puede provocar daños enormes a la sociedad. El fanatismo, el fundamentalismo, las prácticas contrarias a la dignidad humana, nunca se pueden justificar y mucho menos si

se realizan en nombre de la religión. La profesión de una religión no se puede instrumentalizar ni imponer por la fuerza. Es necesario, entonces, que los Estados y las diferentes comunidades humanas no olviden nunca que la libertad religiosa es condición para la búsqueda de la verdad y que la verdad no se impone con la violencia sino por «la fuerza de la misma verdad». En este sentido, la religión es una fuerza positiva y promotora de la construcción de la sociedad civil y política (7)».

A la vez el Papa reivindica lo mucho positivo que las religiones aportan a la humanidad. Además de numerosas obras sociales, educativas y culturales, las comunidades de creyentes han contribuido a la ética. La búsqueda sincera de Dios promueve el respeto a la dignidad del hombre. Las iglesias cristianas han ayudado a que personas y pueblos hayan tomado conciencia de su identidad y dignidad, han contribuido a asentar la democracia y afirman los derechos del hombre y también sus deberes⁵. Al contrario, la exclusión de la religión de la vida pública

⁵ En el artículo citado, *La Doctrina Social de la Iglesia y los Derechos Humanos*, 48-49, se hace ver que en el pensamiento eclesial, a diferencia de las Declaraciones clásicas de los Derechos Humanos, éstos van acompañados por deberes.

Dos consideraciones sobre la libertad religiosa

priva a ésta de abrirse a la trascendencia, dificulta la aceptación de principios éticos universales y la realización de los Derechos Humanos (7). En su Discurso a los Embajadores toca el tema más de pasada: negar la dimensión religiosa del ser humano genera conflictos y no tiene sentido: la religión no es problema para la sociedad ni es factor de perturbación. Más bien la veneración a Dios promueve fraternidad y amor, no odio y división. La libertad religiosa hace fructificar las más profundas cualidades y potencialidades de la persona humana, capaces de cambiar y mejorar el mundo. Ella permite alimentar la esperanza en un futuro de justicia y paz, también ante las graves injusticias y miserias materiales y morales (15).

Por ello, desde la perspectiva del Bien Común los Estados deben favorecer la libertad religiosa. Deben oponerse a fundamentalismos excluyentes sin caer en un laicismo que rechaza el pluralismo y la misma laicidad positiva, que desea la Iglesia. Recaba el diálogo entre las instituciones civiles y las religiosas para resolver los eventuales conflictos (9), que no deberían ser insolubles, ya que la religión promueve algo que le interesa al Estado: es factor de unidad y paz en un mundo globalizado, ca-

racterizado por sociedades cada vez más multiétnicas y multiconfesionales (10).

El Estado o la sociedad que impone o prohíbe la religión por la fuerza «es injusta con la persona y con Dios, pero también consigo misma. Dios llama a sí a la humanidad con un designio de amor que, implicando a toda la persona en su dimensión natural y espiritual, reclama una correspondencia en términos de libertad y responsabilidad, con todo el corazón y el propio ser, individual y comunitario» (8). En consecuencia, las leyes no pueden ignorar la dimensión religiosa de los ciudadanos, porque ésta no es una creación del Estado y no puede ser manipulada por él, sino reconocida y respetada.

El hecho de que en ocasiones la religión sea instrumentalizada no puede justificar que el Estado pueda ignorarla, aunque debe limitar sus excesos. La misma Iglesia no rechaza nada de lo que en las diversas religiones es verdadero y santo (11). Por eso es necesario el diálogo interreligioso. Con la misma fuerza con la que se opuso al relativismo como ideología para la convivencia democrática, lo hace en el ámbito religioso. El diálogo y respeto de la Iglesia ante toda manifestación religiosa no supone relativismo o sincretismo religioso. En esta perspectiva recuerda que

en 2011 se celebra el 25º aniversario de la convocatoria que realizó Juan Pablo II en Asís a todos los líderes religiosos, la *Jornada mundial de oración por la paz* de 1986 (11).

Libertad religiosa y otros derechos

En algunos ambientes se ha pretendido a veces enfrentar el derecho a la libertad religiosa con otros derechos del hombre. Aborda este asunto, más bien jurídico, en el discurso a los embajadores. En él se hace eco de algo que hemos experimentado también en España: reclamar como «derechos» el aborto o el mal llamado «matrimonio» homosexual, entre otros. A propósito de éstos, denunció en sus palabras a los representantes ante la Santa Sede que existen

«intentos de oponer al derecho a la libertad religiosa unos derechos pretendidamente nuevos, promovidos activamente por ciertos sectores de la sociedad e incluidos en las legislaciones nacionales o en directivas internacionales, pero que no son, en realidad, más que la expresión de deseos egoístas que no encuentran fundamento en la auténtica naturaleza humana».

Desde la identidad entre el Dios Creador y el Redentor no puede

haber oposición entre los derechos, aunque sí jerarquía entre ellos. Cobra así sentido la afirmación hecha a propósito de gobiernos totalitarios: es inconcebible que los creyentes «tengan que suprimir una parte de sí mismos –su fe– para ser ciudadanos activos. Nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos» (3).

Una mirada a la historia

Nadie ignora que en el siglo XIX Gregorio XVI y Pío IX se opusieron frontalmente a la libertad religiosa (llamada entonces «de cultos») que defendían los liberales. La basaban no en la dignidad humana, sino en la pretendida igualdad de todas las religiones positivas, que obligaba al Estado a ser neutral entre ellas. La lucha que mantuvo la Iglesia contra esta concepción de la libertad religiosa se puede entender, pero debe sobre todo ser lamentada por los católicos: no es de las páginas más brillantes de la historia de la Iglesia y el que la argumentación liberal fuese engañosa no justifica, aunque explique, la postura de ambos Papas. En justicia, hay que reconocer que Pío IX, dos años antes de su muerte, atisbó, por obra de D. Fernando Calderón Collantes, Ministro de Estado español, una perspectiva nueva. Pre-

Dos consideraciones sobre la libertad religiosa

tendía éste que la Santa Sede aprobase el artículo 11 de la Constitución de 1876, que, en contra de lo pactado en el Concordato de 1851, establecía la tolerancia religiosa en España. De nuevo hay que lamentar que los argumentos que impulsaron a Cánovas del Castillo a dar este paso fuesen de escaso valor. Pero el Ministro, al intentar persuadir a Pío XI a que aprobase esta medida, le hizo ver que se trataba de un reconocimiento, por parte del Estado, de que el sentimiento religioso estaba por encima de sus competencias. Siendo esto cierto, no reflejaba la mente de Cánovas. Pero Pío IX fue sensible al argumento, que recogía lo más válido de la aconfesionalidad ⁶.

Se trataba no de libertad, sino de tolerancia. Mientras la primera reconoce en cada ciudadano el derecho de actuar sin trabas para ejercitar su fe, la tolerancia se reduce a reconocer la posibilidad de hacerlo, pero no en virtud de un derecho, sino de la benignidad del legislador, que puede revocar su decisión cuando lo crea conveniente. Es a lo más a que llegaron entonces los políticos y los hombres de Iglesia. Más tarde León XIII y Pío XII creyeron encontrar un ar-

gumento teológico para defender la tolerancia: puesto que Dios no impide siempre el mal y deja a los seres humanos obrar libremente aunque se equivoquen, el legislador puede utilizar la misma permisividad. Fueron Juan XXIII primero y el Concilio Vaticano II quienes plantearon de manera nueva la cuestión ⁷.

El planteamiento tradicional se formulaba así: «El error no tiene derechos». Ante él la autoridad tenía la obligación de impedir su actuación. De la misma manera que debe evitar que se introduzcan en el mercado alimentos dañinos, debe impedir que se esparzan errores que dañan no sólo al cuerpo, sino al alma. El cardenal jesuita Agustín Bea sugirió un planteamiento nuevo. El error no tiene derechos, admitió, pero tampoco la verdad. Los derechos los tiene el ser humano, acierte o se equivoque. Es la distinción que expuso Juan XXIII en *Pacem in Terris* 158 e inspiró después *Dignitatis Humanae*. Escribió así Juan XXIII:

«El que yerra no por ello está despojado de su condición de hom-

⁶ Lo he expresado con más detalle en *La actitud de Roma ante el artículo 11 de la Constitución de 1876*: Hispania Sacra XXVIII (1975) 186-188.

⁷ Para entender en su totalidad estas posturas y las posteriores de la Iglesia puede ayudar DEPARTAMENTO DE PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO, *Una nueva voz para nuestra época (Populorum Progressio 47)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2006, pp. 615-623.

bre, ni ha perdido su dignidad de persona y merece siempre la consideración que se deriva de este hecho. Además, en la naturaleza humana jamás se destruye la capacidad de vencer al error y de abrirse paso al conocimiento de la verdad. Ni le faltan jamás los auxilios sobrenaturales de la divina Providencia. Por lo cual, quien hoy carece de la luz de la fe o profesa doctrinas erróneas, puede mañana, con la iluminación de Dios, abrazar la verdad».

Todo esto hoy es historia pasada. Porque a partir del Vaticano II la Iglesia ha sido siempre defensora de la libertad religiosa continua y decididamente. Si antes era un banderín de los enemigos de la Iglesia, ahora son precisamente ellos los que la niegan, como coartan otras libertades, mientras la Iglesia la mantiene. No sólo por defender sus intereses, sino por defender al ser humano. No la esgrime sólo para repeler ataques, sino para postular su ejercicio

también por parte de quienes tienen otra fe, a ejemplo de Dios que nos deja libres, incluso para equivocarnos. Podemos con razón sentirnos orgullosos de un magisterio eclesiástico que apuesta a la vez por Dios y por el hombre. Dios está por siempre a favor de la humanidad. La libertad es siempre un valor y nos ayuda a mejorar el mundo y a construir la paz.

«La libertad religiosa es un arma auténtica de la paz, con una *misión histórica y profética*. (...) Ella permite alimentar la esperanza en un futuro de justicia y paz, también ante las graves injusticias y miserias materiales y morales. Que todos los hombres y las sociedades, en todos los ámbitos y ángulos de la Tierra, puedan experimentar pronto la *libertad religiosa, camino para la paz* (15)».

Estas palabras finales del Mensaje para la Jornada de la paz están en el trasfondo de los dos documentos papales que he comentado. ■